



Resolución Jefatural

N° 130 -2019-ACFFAA

Lima, 11 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 000026-2019-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, el Informe N° 000087-2019-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000206-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que "La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes";

Que, el artículo 29 del cuerpo normativo citado, establece como funciones de la Dirección de Catalogación: "(...) d) Aprobar las Fichas Técnicas elaboradas en base al proceso de homogeneización y estandarización de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del sector Defensa.(...) h) Proponer la designación de los integrantes de los Comités Técnicos para la determinación de las características técnicas de los requerimientos presentados por los órganos bajo competencia de la Agencia,



De fecha: 11 SET. 2019

cuando éstos no estén catalogados o no se cuente con Fichas Técnicas aprobadas.
i) Elaborar y aprobar las Fichas Técnicas estandarizadas de los bienes y servicios que no se encuentren en el Catálogo de Bienes.(...);

Que, el inciso g) del artículo 18 del referido cuerpo normativo, señala como función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: “Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”;

Que, el literal k) del numeral 2 “Aspectos Generales” del Capítulo I Generalidades del Texto Actualizado del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero aprobado mediante Resolución Jefatural N° 82-2019-ACFFAA, refiere que “La ejecución de compras centralizadas a cargo de la ACFFAA, hace necesaria la determinación de procedimientos de homogenización y estandarización, para la determinación de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en las directivas emitidas por la ACFFAA”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 183-2018-ACFFAA, se aprobó la Directiva DIR-DC-001, denominada “Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa”;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG, se aprobó la Directiva DIR-OPP-001, que establece lineamientos para la formulación, aprobación, difusión, publicación y actualización de los Documentos Normativos que regulan las disposiciones técnicas normativas de los órganos y sistemas de gestión de la ACFFAA;

Que, mediante Informe N° 000026-2019-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que teniendo en consideración los procedimientos de la normatividad vigente de la ACFFAA y con la finalidad de optimizar los recursos para contribuir con los procesos de contrataciones que ejecuta los organismos del Sector Defensa, es que remite el proyecto de Directiva “Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa”; por lo que solicita su evaluación;

Que, mediante Informe N° 000087-2019-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el proyecto de Directiva “Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa”, está alineado con las funciones asignadas en el ROF de la ACFFAA, el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero y cumple con las disposiciones establecidas en el DIR-OPP-001 “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación, correspondiéndole la nomenclatura DIR-DC-001, versión 05; asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 183-2018-ACFFAA;



De fecha: 11 SET. 2019

Que, mediante Informe Legal N° 000206-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Catalogación y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 183-2018-ACFFAA; y se apruebe el proyecto de Directiva “Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa”;

Estando a lo solicitado por la Dirección de Catalogación y con el visado de Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Jefatural N° 82-2019-ACFFAA y la Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la DIR-DC-001, Versión 05 “Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 183-2018-ACFFAA.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas



DIRECTIVA

CÓDIGO:

DIR-DC-001

VERSIÓN:

05

Fecha Aprobación

11 SET. 2019

PÁGINA:

1/15

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 130 - 2019-ACFFAA

**“HOMOGENEIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LAS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL SECTOR DEFENSA ”**



I. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos para la homogeneización y estandarización de las características técnicas de los bienes y servicios comunes de los Órganos bajo el ámbito de competencia - OBAC de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas - ACFFAA.

II. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para la ACFFAA, los OBAC y los Comités Técnicos de Homogeneización y Estandarización.

III. BASE LEGAL

- 3.1 **Decreto Legislativo N° 1128**, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, del 06 de diciembre de 2012.
- 3.2 **Decreto Supremo N° 005-2013-DE**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, Decreto Legislativo que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, del 07 de setiembre de 2013.
- 3.3 **Decreto Supremo N° 004-2014-DE**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, del 30 de marzo de 2014.
- 3.4 **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero del 2019.
- 3.5 **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General del 25 de enero del 2019
- 3.6 **Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, del 13 de marzo del 2019.
- 3.7 **Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG**, que aprueba la Directiva DIR-OPP-001, Lineamientos para la gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", del 21 de diciembre del 2018.

IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 4.1 **Acción conjunta**
Es el principio mediante el cual se exige que al menos dos OBAC actúen o vayan a actuar conjuntamente dentro de los Comandos Operacionales determinados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA).
- 4.2 **Acta de instalación**
Es el documento, que contiene las actividades desarrolladas en la primera reunión del Comité Técnico, en este documento se registran, los acuerdos, asistencia, cronograma y los bienes o servicios que se incluirán en el proceso de formulación o revisión.

4.3 Acta de Trabajo

Es el documento, que contiene las actividades desarrolladas, acuerdos y asistencia en cada reunión de trabajo del Comité Técnico.

4.4 Bienes de uso operacional

Se refiere a bienes o servicios de uso común, los cuales son requeridos para alcanzar y mantener las capacidades militares de los Componentes Terrestre, Naval y Aéreo, priorizando los principios de interoperabilidad en las operaciones y acciones militares conjuntas.

4.5 Bien o servicio común

Se refiere a bienes o servicios que son requeridos por más de un OBAC, para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones, asimismo cuentan con características técnicas usuales en el mercado.

4.6 Catálogo de Bienes

Conjunto de fichas técnicas homogeneizadas y/o estandarizadas formuladas y aprobadas por la ACFFAA, para ser utilizadas en las compras corporativas y/o por encargo.

4.7 Compatibilidad

La idoneidad de los bienes de uso conjunto bajo ciertas condiciones específicas para cumplir los requerimientos pertinentes sin causar interrupciones.

4.8 Estandarización

Proceso mediante el cual se determinan características técnicas de un bien o servicio de una marca, patente o tipo particular, que permitan alcanzar niveles de compatibilidad, intercambiabilidad o igualdad con otros preexistentes.

4.9 Ficha Técnica

Documento normativo que describe las características técnicas del bien o servicio que puede incluir métodos de ensayo y normas de cumplimiento, para asegurar la calidad y satisfaga las necesidades de los OBAC.

4.10 Homogeneización

Proceso mediante el cual se determinan las características técnicas de bienes y servicios comunes o de naturaleza similar, que ofrece el mercado.

4.11 Igualdad

La utilización del mismo procedimiento o equipo.

4.12 Informe Técnico de Homogeneización o Estandarización

Es un documento mediante el cual el Comité Técnico de Homogeneización o Estandarización describen las actividades realizadas y sustenta el procedimiento para la formulación o revisión de Fichas Técnicas.

4.13 Informe Técnico y Legal para el proceso de estandarización

Son los documentos mediante los cuales los OBAC sustentan:

- La preexistencia, compatibilidad, intercambiabilidad o igualdad con otros bienes.
- Normatividad aplicable para llevar a cabo el proceso de Estandarización.

4.14 Intercambiabilidad

Es la capacidad de un bien para ser usado en lugar de otro y poder cumplir las mismas prestaciones o requerimientos.

4.15 Vigencia Tecnológica

Los bienes y servicios deben reunir condiciones de calidad y modernidad tecnológica para cumplir los fines requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse, reponerse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos necesarios para cumplir con efectividad los requerimientos de los OBAC.

V. RESPONSABILIDADES

El Director de Catalogación, los Comités Técnicos de Homogenización y Estandarización y los Titulares de los OBAC, son responsables por el cumplimiento de la presente Directiva.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Dirección de Catalogación una vez culminado el proceso de Homogeneización o Estandarización, incluirá en el Catálogo de Bienes del Sector Defensa las Fichas Técnicas aprobadas.
- 6.2. Los OBAC se encuentran obligados a verificar el Catálogo de Bienes y Servicios del Sector Defensa e incluir en sus requerimientos la Ficha Técnica vigente, para su posterior contratación; quedando prohibidos de utilizar nomenclaturas alternativas o similares respecto a los bienes y servicios señalados en las precitadas publicaciones.
- 6.3. La ACFFAA remitirá a los OBAC en el mes de enero los perfiles del personal que representará a las entidades para brindar apoyo técnico a los comités de Homogeneización y Estandarización según las categorías elaboradas por la Dirección de Catalogación.
- 6.4. Los OBAC designarán mediante resolución del Titular de la Entidad, dos (02) representantes por categoría, un (01) titular y un (01) suplente, teniendo en consideración los perfiles emitidos por la ACFFAA. La resolución deberá ser remitida a la ACFFAA hasta el último día hábil del mes de febrero.
- 6.5. Para los procesos de Homogeneización y Estandarización, la Dirección de Catalogación designará mediante Resolución Directoral a tres (03) representantes de su Dirección, quienes conformarán el Comité Técnico de Homogeneización y Estandarización.
- 6.6. En el caso de los bienes y/o servicios a homogeneizar requeridos por los OBAC no tengan ficha técnica, estos deberán remitir, a la ACFFAA, las características de los bienes y/o servicios con la documentación correspondiente que sustenten dichas características y/o muestras (de ser el caso).
- 6.7. Para el caso de las bienes y/o servicios de uso operacional el CCFFAA será la encargada de remitir dichas características

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 HOMOGENEIZACIÓN

- 7.1.1 La Dirección de Catalogación en base a un análisis técnico, determinará el Listado de Bienes y Servicios Comunes susceptibles de ser Homogeneizados, para su posterior aprobación mediante Resolución Directoral. Este listado será elaborado y aprobado en el mes enero de cada año
- 7.1.2 La Dirección de Catalogación en el mes de enero del año en curso formulará la propuesta del cronograma anual de trabajo de los Comités, para la elaboración de las Fichas Técnicas Susceptibles a ser Homogeneizadas.
- 7.1.3 El presidente del Comité Técnico convocará a sus miembros a la reunión de trabajo e instalación respectiva y de ser necesario a los representantes de los OBAC para el apoyo técnico.
- 7.1.4 El Comité Técnico de Homogeneización, presentará al Director de Catalogación de la ACFFAA, el Cronograma de Actividades, considerando la cantidad, complejidad y necesidad de elaboración de las Fichas Técnicas.
- 7.1.5 El Comité Técnico de Homogeneización elaborará el proyecto de Ficha Técnica Homogeneizada, determinando las características técnicas del bien o servicio común que ofrece el mercado, teniendo en cuenta las condiciones de calidad y vigencia tecnológica necesarias, para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, para lo cual podrá recurrir a la sociabilización con los proveedores, folletos, publicaciones en la web, u otras fuentes que se puedan obtener y verificar.
- 7.1.6 El Comité Técnico de Homogeneización podrá solicitar a la ACFFAA, a través de la Dirección de Catalogación, la contratación o el nombramiento de un experto independiente en la categoría del bien o servicio a homogeneizar, quien aportará con su conocimiento a la elaboración de la Ficha Técnica Homogeneizada.
- 7.1.7 El Comité Técnico de Homogeneización, concluida la elaboración del Proyecto de Ficha Técnica remitirá este acompañado del Informe Técnico (Anexo 02) debidamente firmados por cada uno de sus integrantes a la Dirección de Catalogación de la ACFFAA, anexando lo siguiente:
- Acta de instalación y trabajo.
 - Cuadro de evaluación de las características técnicas, en el que se deben evidenciar la variedad de marcas existentes en el mercado, según formato del Anexo 04.
 - Información de los proveedores o marcas consultadas, correo, dirección, etc.
 - Otra documentación (Correos, Brochures, Normas Técnicas, Oficios, cartas, Memorándums, etc.)
- 7.1.8 La ACFFAA remite al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, los proyectos de Fichas Técnicas Homogeneizadas para su opinión favorable, incluyendo el informe técnico respectivo, que sustenta la viabilidad de su aprobación.



- 7.1.9 Los proyectos de fichas técnicas con opinión favorable serán aprobadas por la ACFFAA mediante la resolución que corresponda.
- 7.1.10 Para la inclusión de Fichas Técnicas Homogeneizadas aprobadas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Sector Defensa, la ACFFAA remite al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, el proyecto de Resolución Ministerial acompañado de los Informes Técnico y Legal correspondientes, así como las fichas técnicas que serán incluidas en dicho catálogo.
- 7.1.11 Las Fichas Técnicas con la clasificación de Reservado, se mantendrán en el acervo documentario de la Dirección de Catalogación, en caso de ser requeridas por un OBAC o Dirección de la ACFFAA serán solicitadas de manera física, bajo las normas y procedimientos establecidos para tal fin.
- 7.1.12 En caso de que los OBAC, los Comités Técnicos de Homogeneización o la Dirección de Catalogación recomienden la inclusión o exclusión de un bien o servicio del Listado de Bienes y Servicios Comunes Susceptibles de ser Homogeneizados, será la Dirección de Catalogación quién determinará la actualización de dicho listado.
- 7.1.13 Las Fichas Técnicas Homogeneizadas podrán ser modificadas de oficio por la Dirección de Catalogación por errores materiales, actualizaciones normativas u otros aspectos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, hechos debidamente sustentados.

7.2 ESTANDARIZACIÓN

- 7.2.1 Los OBAC podrán solicitar a la ACFFAA el inicio de trámite para la elaboración y aprobación de una Ficha Técnica Estandarizada. Para ese efecto deberá remitir un Informe Técnico y Legal en el cual debe contener lo siguiente:

- Sustento documentado de contratación en el extranjero.
- Descripción y uso del bien preexistente a estandarizar.
- Persistencia del bien a estandarizar (proceso de contratación anteriormente realizados y/o inventarios existentes)
- Sustento técnico documentado que demuestre la vigencia tecnológica.
- Sustento técnico documentado que demuestre si el uso de otro bien diferente afecte la operatividad del OBAC y el sustento económico que afectaría si se adquiere otro bien diferente al que se está estandarizando (pudiendo considerar el gasto en componentes como infraestructura, repuestos e insumos, capacidades del personal o condiciones comerciales)
- Proyecto de la Ficha Técnica del bien a estandarizar según formato del Anexo 01.

- 7.2.2 El presidente del Comité Técnico convocará a sus miembros a la reunión de trabajo e instalación respectiva y de ser necesario a los representantes de los OBAC para el apoyo técnico.

- 7.2.3 El Comité Técnico de Estandarización, presentará al Director de Catalogación de la ACFFAA, el Cronograma de Actividades, considerando la cantidad, complejidad y necesidad de elaboración de las Fichas Técnicas.
- 7.2.4 El Comité Técnico de Estandarización procederá a evaluar el Informe Técnico y Legal del OBAC que solicita la estandarización, así como el proyecto de la Ficha Técnica del bien, de encontrarse observaciones será el área usuaria que solicitó la Estandarización la que absolverá las observaciones.
- 7.2.5 El Comité Técnico de Estandarización podrá solicitar a la ACFFAA, a través de la Dirección de Catalogación, la contratación o el nombramiento de un experto independiente en la categoría del bien o servicio a estandarizar, quien aportará con su conocimiento a la elaboración de la Ficha Técnica Estandarizada.
- 7.2.6 El Comité Técnico de Estandarización, concluida la elaboración del Proyecto de Ficha Técnica remitirá este acompañado del Informe Técnico (Anexo 02) debidamente firmados por cada uno de sus integrantes a la Dirección de Catalogación de la ACFFAA, anexando lo siguiente:
- Acta de instalación y actas de trabajo.
 - Otra documentación (Correos, Brochures, Normas Técnicas, Oficios, cartas, Memorándums, etc.)
- 7.2.7 La ACFFAA remite al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, los proyectos de Fichas Técnicas Estandarizadas para su opinión favorable, incluyendo el informe técnico respectivo, que sustenta la viabilidad de su aprobación.
- 7.2.8 Los proyectos de fichas técnicas con opinión favorable serán aprobadas por la ACFFAA mediante la resolución que corresponda.
- 7.2.9 Para la inclusión de Fichas Técnicas Estandarizadas aprobadas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Sector Defensa, la ACFFAA remite al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, el proyecto de Resolución Ministerial acompañado de los Informes Técnico y Legal correspondientes, así como las fichas técnicas que serán incluidas en dicho catálogo.
- 7.2.10 Las Fichas Técnicas con la clasificación de Reservado, se mantendrán en el acervo documentario de la Dirección de Catalogación, en caso de ser requeridas por un OBAC o Dirección de la ACFFAA serán solicitadas de manera física, bajo las normas y procedimientos establecidos para tal fin.

7.3 REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS HOMOGENIZADAS

- 7.3.1 La Dirección de Catalogación teniendo en consideración las consultas y observaciones realizadas producto del Estudio de Mercado y Procesos de Selección anteriores, así como la revisión por vigencia y otros aspectos que la Dirección de Catalogación estipule, determinará el Listado de Fichas



Técnicas Homogeneizadas a ser revisadas. Este listado será elaborado y aprobado en el mes de enero de cada año con resolución Directoral.

- 7.3.2 La Dirección de Catalogación establecerá el cronograma anual de trabajo para la revisión de las Fichas Técnicas consideradas en la Lista de Fichas Técnicas Homogeneizadas a ser revisadas.
- 7.3.3 En caso que los OBAC, la Dirección de Catalogación o los Comités Técnicos de Homogeneización recomienden la inclusión o exclusión de un bien o servicio del Listado aprobado de Lista de Fichas Técnicas Homogeneizadas a ser revisadas, la Dirección de Catalogación actualizará dicho listado mediante Resolución Directoral.
- 7.3.4 El presidente del Comité Técnico convocará a sus miembros a la reunión de trabajo e instalación respectiva y de ser necesario a los representantes de los OBAC para el apoyo técnico.
- 7.3.5 El Comité Técnico de Homogeneización elabora el proyecto de Ficha Técnica Homogeneizada, determinando las características técnicas del bien o servicio común que ofrece el mercado, teniendo en cuenta las condiciones de calidad y vigencia tecnológica necesarias para cumplir con efectividad los requerimientos, para lo cual podrá recurrir a la sociabilización con los proveedores, folletos, publicaciones en la web, u otras fuentes que se puedan obtener y verificar.
- 7.3.6 El Comité Técnico de Homogeneización, concluida la elaboración del Proyecto de Ficha Técnica remitirá este acompañado del Informe Técnico debidamente firmados por cada uno de sus integrantes a la Dirección de Catalogación de la ACFFAA, anexando lo siguiente:
- Acta de instalación y trabajo.
 - Cuadro de evaluación de las características técnicas, en el que se debe evidenciar la variedad de marcas existentes en el mercado, según formato del Anexo 04
 - Información de los proveedores o marcas consultadas, correo, dirección, etc.
 - Control de Actualización de Fichas Técnicas, en el Formato del Anexo 03
 - Otra documentación (Correos, Brochures, Normas Técnicas, Oficios, cartas, Memorándums, etc.).
- 7.3.7 La ACFFAA remite al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, los proyectos de Fichas Técnicas Homogeneizadas para su opinión favorable, incluyendo el informe técnico respectivo, que sustenta la viabilidad de su aprobación.
- 7.3.8 Los proyectos de fichas técnicas con opinión favorable serán aprobadas por la ACFFAA mediante la resolución que corresponda.
- 7.3.9 De ser el caso que, culminado la revisión de la Ficha Técnica y de no encontrarse cambios en la misma, se elaborará el Informe Técnico ratificando la vigencia de la Ficha Técnica.

- 7.3.10 De ser el caso que se hayan sustentado las razones técnicas para dejar sin efecto la Ficha Técnica Homogeneizada, el Comité Técnico emitirá el informe técnico correspondiente a la Dirección de Catalogación para ser excluida del Catálogo de Bienes del Sector Defensa, mediante Resolución correspondiente.
- 7.3.11 Para la actualización de las Fichas Técnicas aprobadas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Sector Defensa, la ACFFAA remitirá al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, el proyecto de Resolución Ministerial acompañado de los Informes Técnico y Legal correspondientes, así como las fichas técnicas que serán incluidas en dicho catálogo.

7.4 REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS ESTANDARIZADAS

- 7.4.1 Los OBAC, la Dirección de Catalogación, los Comités Técnicos de Estandarización pueden recomendar la revisión de una Ficha Técnica Estandarizada.
- 7.4.2 El presidente del Comité Técnico convocará a sus miembros a la reunión de trabajo e instalación respectiva y de ser necesario a los representantes de los OBAC para el apoyo técnico.
- 7.4.3 Una vez instalado el Comité Técnico de Estandarización, se procederá a la revisión de la documentación que sustente el requerimiento de la actualización de la Ficha Técnica Estandarizada.
- 7.4.4 El Comité Técnico de Estandarización, concluida la elaboración del Proyecto de Ficha Técnica remitirá este acompañado del Informe Técnico debidamente firmados por cada uno de sus integrantes a la Dirección de Catalogación de la ACFFAA, anexando lo siguiente:
- Acta de instalación y actas de trabajo.
 - Control de Actualización de Fichas Técnicas, en el formato del Anexo 03.
 - Otra documentación (Correos, Brochures, Normas Técnicas, Oficios, cartas, Memorándums, etc.).
- 7.4.5 La ACFFAA remite al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, los proyectos de Fichas Técnicas Estandarizadas para su opinión favorable, incluyendo el informe técnico respectivo, que sustenta la viabilidad de su aprobación.
- 7.4.6 Los proyectos de fichas técnicas con opinión favorable serán aprobadas por la ACFFAA mediante la resolución que corresponda.
- 7.4.7 De ser el caso que culminada la revisión de la Ficha Técnica y de no haberse sustentado cambios en la misma, se elaborará el Informe Técnico ratificando la vigencia de la Ficha Técnica Estandarizada.
- 7.4.8 De ser el caso que se hayan sustentado las razones técnicas para dejar sin efecto la Ficha Técnica Estandarizada, el Comité Técnico emitirá el informe técnico correspondiente a la Dirección de Catalogación para ser excluida del Catálogo de Bienes del Sector Defensa, mediante Resolución correspondiente.



7.4.9 Para la actualización de las Fichas Técnicas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Sector Defensa, la ACFFAA remitirá al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, el proyecto de Resolución Ministerial acompañado de los Informes Técnico y Legal correspondientes, así como las fichas técnicas que serán incluidas en dicho catálogo.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Las Fichas Técnicas Homogeneizadas y/o Estandarizadas aprobadas que no serán incluidas en el Catálogo de Bienes del Sector Defensa, deben promoverse al Listado de Bienes y Servicios Comunes (LBSC), Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco o Listado de Fichas Homologadas.

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

No requiere.

X. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

XI. APROBACIÓN

Será aprobada mediante Resolución Jefatural.

XII. ANEXOS

Anexo 01 Ficha Técnica Homogeneizada o Estandarizada.

Anexo 02 Estructura del Informe Técnico del Comité.

Anexo 03 Control de Actualizaciones de Fichas Técnicas.

Anexo 04 Matriz de Evaluación y Determinación de las Características Técnicas



ANEXO 01

FICHA TÉCNICA HOMOGENEIZADA O ESTANDARIZADA	FOR-DC-10
	Versión 01

	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS <small>Compriendo para la Seguridad y Defensa Nacional</small>	Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN:		CÓDIGO:
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN SEGUN CATALOGACION OTAN		
<i>Grupo del Bien:</i>		
<i>Clase del Bien:</i>		
<i>CNA:</i>	<i>NA:</i>	
<i>NOC:</i>		
1. DESCRIPCIÓN GENERAL:		
2. USO DEL BIEN:		
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:		
4. CERTIFICACIONES:		
5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
6. UNIDAD DE MEDIDA:		
7. ACCESORIOS:		
8. OTROS:		



ANEXO 02

ESTRUCTURA DEL INFORME TÉCNICO DEL COMITE	FOR-DC-11
	Versión 02

 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	INFORME TÉCNICO N°00x-20xx CT/xx
COMITE TECNICO DE HOMOGENEIZACION Y ESTANDARIZACION DE " "	Fecha

Al : Director de Catalogación
 Del : Comité Técnico de ...
 unto : Informe que sustenta la elaboración y actualización de ...
 Anexo :

1. Antecedentes
2. Normas Legales
3. Análisis Técnico (Resultados del Trabajo Encomendado)
4. Relación de Fichas Técnicas Elaboradas y/o Actualizadas
 - 4.1 Ficha 1, (Nuevo / Actualizada)
5. Conclusiones:
6. Recomendaciones:
7. Firma de los Integrantes del Comité Técnico:



ANEXO 03

CONTROL DE ACTUALIZACIONES DE FICHAS TÉCNICAS	FOR-DC-13
	Versión 02

 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	CONTROL DE ACTUALIZACIONES DE FICHAS TÉCNICAS		
Descripción:	Descripción anterior:	Descripción actualizada:	Fecha:
Códigos de Ficha:	Código de Ficha anterior:	Código de Ficha actualizada:	
CARACTERÍSTICAS	Característica anterior	Característica actualizada	Realizado por



CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTOS NORMATIVOS

CONTROL DE CAMBIOS	
NUMERAL VIGENTE	NUMERAL MODIFICADO
Directiva DIR-DC-001, Versión 04	Directiva DIR-DC-001, Versión 05
III Base Legal	III Base Legal
IV Definición de Términos	IV Definición de Términos
V Responsabilidades	V Responsabilidades
VI Disposiciones Generales	VI Disposiciones Generales
VII Disposiciones Específicas	VII Disposiciones Específicas
VII Disposiciones Finales	VII Disposiciones Finales
XII Anexos	XII Anexos
FOR-DC-11 Estructura del Informe Técnico del Comité.	FOR-DC-11 Estructura del Informe Técnico del Comité.
FOR-DC-12 Acta de Trabajo del Comité de Homogeneización o Estandarización.	Eliminado
FOR-DC-13 Control de Actualizaciones de Fichas Técnicas.	FOR-DC-13 Control de Actualizaciones de Fichas Técnicas.
FOR-DC-14 Fuentes de Información Marcas y Proveedores Consultados.	Eliminado
FOR-DC-15 Cuadro Comparativo de Características	Eliminado
No existía	FOR-DC-16 Matriz de Evaluación y Determinación de las Características Técnicas
N° 01 Metodología para determinar las Características Técnicas	Eliminado

